



**DISPOSICION N° 152/2018
NEUQUEN, 06 DE SETIEMBRE DEL 2018.-**

Visto:

El Expediente OE-4032-I-2018; y

Considerando:

Que el expediente fue iniciado bajo la caratula de iniciador "Indalo S.A." con Motivo: Eleva documentación sobre funcionamiento Servicio Lineas 1, 6, 8, 9, 12, 13 y 101 – Orden de Servicio N° 1494/18.

Que a fs. R-1 y R-2 consta Nota de Pedido N° 1114/2018 de la Empresa Indalo S.A., de fecha 27/07/2018, en carácter de devolución a la Orden de Servicio N° 1494/2018 (se adjunta copia).

Que a fs. 7 y 8 consta la Orden de Servicio N° 1517 notificando a la Empresa Indalo S.A. respecto de la Infracción N° 0000781 (de fecha 10/08/2018) por no ser válidos los argumentos presentados en relación a los incumplimientos de servicio en las líneas 1, 6, 8, 9, 12, 13 y 101 el día 16 de julio del corriente año, de acuerdo al Artículo 69° Incisos 19°) y 20°) de la Ordenanza N° 11641.

Que habiéndose otorgado un plazo de 3 (tres) días, la empresa no presenta descargo al Acta de Infracción.

Que a fs. R-4 consta Nota N° 501/2018 de la Dirección General de Transporte solicitando la formación de expediente.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna para confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1º) CONFIRMASE el Acta de Infracción N° 00000781 Serie "A" labrada a la/////////
 ----- Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha
 10/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) incisos 19º) y 20º) y 71º) de la Ordenanza
 N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º) DETERMINESE la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa//
 ----- de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$
 54.210,00 (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos diez).

Artículo 3º) POR la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo/////////
 -----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción
 aplicada en el Artículo 2º).

Artículo 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de
 ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**



MAURO ESPINOSA
 a/c. Dcción. Gral. de Transporte
 Subsec. de Transporte y Tránsito
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2204</u>
Fecha <u>12.1.10.2018</u>